ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 117 /2012

FECHA : 16 DE MAYO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a**: COMERCIO**

ubicado en **ELEUTERIO RAMIREZ** Nº **1190-1200**

población Sector **(ZONA C-2)**

propiedad de **INMOBILIARIA PLAZUELA YUNGAY LTDA**

R.U.T. Nº **76.683.420-5** Rol **91-57**

PERMISO OTORGADO Nº 05 **FECHA 14DE ENERO 2011 (OBRA MENOR)**

Superficie edificada: VER REVERSO

Subterráneo 2º
Subterráneo 1º
1º piso
2º piso
3º piso
4º piso
5º piso
6º piso
Sgtes.

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 21	DEL 15/04/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 21	DEL 15/04/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado TE	Nº 513344	DEL 23/02/2011	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 114	DEL 09/05/2012	SERVIU

DIRECTOR

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam

NOTAS...

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- La presente recepción final corresponde a una Obra Menor, la cual corresponde a modificaciones en tabiques interiores, de fachada, etc, donde el destino es comercio, no se considera aumento de superficie.-

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Sebastián García P (VGO DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA).
Constructor :

ESP/GAM/gam